



Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza No.

ANEXO No. 17

**PÉRDIDA TOTAL O PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA**

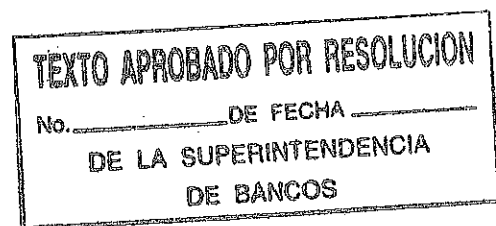
En contrario a lo estipulado en las Condiciones Generales de esta póliza, queda expresamente entendido y convenido que la SECCIÓN I (DAÑOS PROPIOS AL VEHÍCULO DESCRITO) y el Anexo No. 2, ampara únicamente la Pérdida Total Constructiva del vehículo asegurado.

1. Pérdida Total: Significa la destrucción o pérdida completa del vehículo asegurado, como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos asegurados.
2. Pérdida Total Constructiva: Significa y se considera que existe cuando el costo neto final ajustado de reparar, reponer o reemplazar el vehículo asegurado alcance o supere el 75% de la suma asegurada, declarada como VALOR REAL por el asegurado, como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos cubiertos, toda pérdida que no llegue al porcentaje indicado es a cargo del asegurado.

Queda sin efecto el subinciso 2) PÉRDIDA PARCIAL, del inciso c) numeral 5. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD SUJETOS AL DEDUCIBLE QUE CORRESPONDA, de las CONDICIONES GENERALES de la póliza.

Queda entendido y convenido que son aplicables todas aquellas cláusulas de la póliza de vehículos automotores que no se opongan al presente anexo.

FIRMA AUTORIZADA



Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_